APRUEBA FINIQUITO CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA PAOLA ANDREA GONZALEZ GALLARDO

DECRETO (E) N° 1111

CHILLAN VIEJO, 25.02.2015

VISTOS : El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

a) Decreto Alcaldicio (E) N° 1411 del 12.03.2014, que Aprueba Contrato de Trabajo con carácter Definido a contar del 18.03.2014 hasta 12.12.2014, como Apoyo Convivencia en la Escuela Nebuco de la Comuna de Chillán Viejo, por 30 horas cronológicas semanales.

b) Decreto Alcaldicio (E) N° 6492 del 12.12.2014, que Aprueba Contrato de Trabajo con carácter Definido a contar del 13.12.2014 hasta 31.12.2014, como Apoyo Convivencia en la Escuela Nebuco de la Comuna de Chillán Viejo, por 30 horas cronológicas semanales, conforme al Proyecto Sep.

.

c) Certificado de Pagos de Cotizaciones Previsionales de **PREVIRED**, donde se certifica que están al día las cotizaciones de Doña **PAOLA ANDREA GONZALEZ GALLARDO**, hasta el mes de **Diciembre** de 2014.

d)Finiquito de fecha 25.02.2015 Suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo y Doña Paola González Gallardo por vencimiento de plazo convenio de acuerdo al artículo 159 Nº 4 Código del trabajo

DECRETO:

1.- APRUEBASE Finiquito de Trabajo de fecha 25.02.2015, de Doña **PAOLA ANDREA GONZALEZ GALLARDO**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.378.842-7, como Apoyo Convivencia en la Escuela Nebuco de la Comuna de Chillán Viejo, a contar del 01 de Enero de 2015.

2.- El gasto que irroga el presente Decreto debe ser imputado al Subtitulo 23, Ítem 01, del Presupuesto Municipal de Educación Vigente Fondo SEP

3.-ANOTESE, Comuníquese y Remítese, este Decreto con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional del Bio-Bio.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
CHILLAN

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL / UAV / HHH / HHH/ RMR /lmr/
DISTRIBUCION: Contraloría Regional del Bio–Bio (2), Secretario Municipal, Interesado, Carpeta, Escuela, Finanzas DAEM, Educación, Notaria.

FINIQUITO DE CONTRATO DE TRABAJO 0

En Chillán Viejo, 25 de Febrero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **PAOLA ANDREA GONZALEZ GALLARDO**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, RUN N° 12.378.842-7, domiciliada en Nebuco S/N, Chillán Viejo, en adelante, el Trabajador, quienes han convenido el Finiquito de Trabajo que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO.- Doña **PAOLA ANDREA GONZALEZ GALLARDO,** declara haber prestado servicios, en la Escuela Nebuco de la Comuna de Chillán Viejo, desde 18.03.2014 hasta 31.12.2014, como Apoyo Convivencia a fecha esta ultima en que tuvo lugar la terminación del Contrato de Trabajo por la causal del articulo 159 Nº 04 del Código del Trabajo, vencimiento del plazo convenido en el contrato.

SEGUNDO.- Doña **PAOLA ANDREA GONZALEZ GALLARDO**, recibirá de parte de su Ex Empleador Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, la suma de $ 91.916.- (ochenta y seis mil doscientos setenta y cinco pesos) por conceptos y en las condiciones que se indican a continuación:

a) Feriado Proporcional 17,00 días (2014) $91.916.- conforme a Decretos Alcaldicios.

b) El monto de $91.916.-, es pagado en este acto con cheque nominativo del Banco BCI, N° 0003411, Serie E, de fecha 23.02.2014, que el trabajador recibe en este acto a su entera satisfacción.

TERCERO.- Doña **PAOLA ANDREA GONZALEZ GALLARDO**, viene en declarar y dejar expresa constancia que durante todo el tiempo que presto servicios para la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, recibió de esta, integra, correcta y oportunamente todas las remuneraciones, imposiciones, beneficios y demás prestaciones que pudieron corresponderle en virtud de su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado o por Ley. En consecuencia, nada se le adeuda por los conceptos mencionados y por ningún otro, sean de origen legal o contractual, derivados de la prestación de servicios o la terminación de los mismos, motivo por el cual, no tiene reclamo ni cargo alguno que formular en contra de su ex empleador la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo Departamento de Educación.

CUARTO.- En virtud de todo lo anteriormente expuesto y con pleno y cabal conocimiento de sus derechos, Doña **PAOLA ANDREA GONZALEZ GALLARDO**, otorga a la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo, el mas amplio, total y completo Finiquito, en relación al Contrato de Trabajo que los vinculo y a la terminación del mismo, no reservándose reclamo alguno, renunciando, en consecuencia, expresamente y desde ya, a toda acción que pudiera emanar de la relación laboral que los vinculo como asimismo de la terminación de la misma.

FAL / AMJ / HHH / MMV / RMR / eol

QUINTO.- Doña **PAOLA ANDREA GONZALEZ GALLARDO**, se obliga a mantener en estricta reserva y confidencialidad toda información de propiedad o de uso interno de la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo,

SEXTO.- El presente finiquito se firma en nueve ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Trabajador en este acto a su entera conformidad.

PAOLA ANDREA GONZALEZ GALLARDO
RUN N° 12.378.842-7

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / HHH /RMR / e

LEIDO EN ALTA VOZ, RATIFICO, FIRMO Y ESTAMPO SU IMPRESION DIGITO PULGAR EL (LA) TRABAJADOR (A) INDIVIDUALIZADO.
FINIQUITO SUJETO A CONDICION ART. 177 INC. 3° CODIGO TRABAJO

CHILLAN,
20 MAR 2015

JOAQUIN TEJOS HENRIQUEZ
NOTARIO PUBLICO CHILLAN